

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

N° 66 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 11 OCT. 2016

VISTO:

La Carta N° 01-2016-CS – AS N° 05-2016-PNPOL de fecha 10 de octubre del 2016, emitida por el Comité de Selección para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LOS CURSOS "ENCOFRADO Y FIERRERÍA", "LECTURA DE PLANOS Y METRADOS" Y "ENCHAPADOS, ACABADOS Y PINTURA" EN LA REGION JUNIN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR del 06 de mayo del 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 004-2016-MTPE/3//24.3/CE de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 17 de junio del 2016, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 37-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 04 de julio de 2016, se rectifica el séptimo párrafo de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 030-2016-MTPE/3/24.3/CE, a través del cual se aprueba la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 55-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 13 de setiembre de 2016, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 60-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 30 de setiembre de 2016, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 061-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 07 de octubre del 2016, se aprobó el expediente de contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se designó al Comité de Selección que llevara a cabo la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LOS CURSOS "ENCOFRADO Y FIERRERIA", "LECTURA DE PLANOS Y METRADOS" Y "ENCHAPADOS, ACABADOS Y PINTURA" EN LA REGION JUNIN"** con un valor referencial de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil y 00/100 soles)" incluidos los impuestos Ley, debiendo ser convocado el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada;

Que, el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante documento de visto de fecha 10 de octubre 2016, el Presidente del Comité de Selección solicitó a la Coordinación Ejecutiva la aprobación de bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LOS CURSOS "ENCOFRADO Y FIERRERIA", "LECTURA DE PLANOS Y METRADOS" Y "ENCHAPADOS, ACABADOS Y PINTURA" EN LA REGION JUNIN"** conforme a los acuerdos plasmados en el Acta N° 002-2016-CS, se determinó que las bases reúnen las condiciones mínimas establecidas en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y elaborada acorde a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD;

De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR, Decreto Supremo N° 003-2015-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR, en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 05-2016-PNPOL, para la contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LOS CURSOS "ENCOFRADO Y FIERRERIA", "LECTURA DE PLANOS Y METRADOS" Y "ENCHAPADOS, ACABADOS Y PINTURA" EN LA REGION JUNIN"**.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad; pudiendo contar para tal fin con el apoyo de la Unidad Gerencial de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTICULO 3°.- El Comité de Selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD del OSCE.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a cada miembro del Comité de Selección, así como, a la Unidad Gerencial de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


Mg. Rossana Pífar Taquíá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ
www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María